

Novedades fiscales

Martha Josefina Gómez Gutiérrez

Programa electrónico F3241

El 29 de enero de 2010, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de su página electrónica, www.sat.gob.mx, dio a conocer el programa electrónico F3241 (Devoluciones y compensaciones), versión 2.5.0, que está vigente a partir del día 2 de febrero.

El programa F3241 es una aplicación que permite crear el medio magnético (archivo encriptado) que contenga la información de los Anexos A, 7, 7A, 8, 8A, 9, 9A, 10, 10C, 10D, 10E, 11, 11A, 12, 12A, 13, 13A, 14 y 14A, según corresponda, de la solicitud de devolución o

aviso de compensación, en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto a los Depósitos en Efectivo, que presentan los contribuyentes que son competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes o de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Nueva versión de Declaraciones y Pagos

El SAT da a conocer a través del mismo medio, una nueva versión de Declaraciones y Pagos que está vigente a partir del 1 de febrero de 2010, la cual incluye



Promoción especial

en suscripción a nuestra revista



30% de descuento al público en general durante la Expo Libros y revistas FCA-UNAM, del 15 al 19 de febrero.

En la entrada principal de la Facultad de Contaduría y Administración.

cambios de acuerdo a las reformas de las diversas disposiciones para el 2010, así como, en los casos del IVA y IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), incorpora en el mes de enero el cambio de tasas por actividades realizadas en el 2009 y cobradas hasta el 11 y 12 de enero de 2010, respectivamente.

Quiénes ya aplican el servicio de declaraciones y pagos

1. A partir de los pagos provisionales o definitivos del mes de abril de 2009 y subsecuentes, los siguientes contribuyentes:

- Del sector financiero,
- Sociedades mercantiles controladoras y controladas,
- Personas morales del título II de la Ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal declarado hayan consignado en sus declaraciones ingresos acumulables iguales o superiores a 500 millones de pesos.

2. A partir de los pagos provisionales y definitivos correspondientes al mes de octubre del 2009 y subsecuentes:

- El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Federación y la Administración Pública Centralizada, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Los organismos constitucionalmente autónomos.
- Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

El resto de los contribuyentes utilizarán próximamente este servicio de manera paulatina. 

C.P.C. y M.I. Martha Josefina Gómez Gutiérrez
División de Investigación
Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Nacional Autónoma de México
mgomez@correo.fca.unam.mx

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Contaduría y Administración

¿Los impuestos le causan problemas?

Asesoría Fiscal Gratuita

Coordinadora:
C.P.C. y E.D.F. Martha Angelina Valle Solís
Teléfono: 5550 7998

Horario:
Lunes a Viernes
10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 hrs.

consultoriofiscal@correo.fca.unam.mx